STECyL-i Federación de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores de la Enseñanza de Castilla y León -intersindical

C/ Menéndez Pelayo, 2; 3º; oficina 6
47001 Valladolid
☎🖷 983 338 223

STECyL reclama que la Junta y las Universidades aborden con seriedad el reconocimiento de la figura del *docente tutor del alumnado del Grado de Magisterio, Master de Profesores de Secundaria y de otras titulaciones* que realiza sus prácticas en los centros docentes y la del *centro de prácticas.*

La Consejería de Educación acaba de publicar la Orden que regula con carácter experimental la realización de prácticas de Grado en Educación Infantil y en Primaria en centros sostenidos con fondos públicos: ORDEN EDU/9/2012. Se regula la realización de las **prácticas** de **Grado en Educ. Infantil y de Grado en Educ. Primaria** en centros docentes y la acreditación y reconocimiento de los maestros tutores de prácticas. El borrador de esta Orden pasó el anterior trimestre por Mesa Sectorial de Educación y por el Consejo Escolar regional sin que **Junta ni Universidades hayan querido negociar los beneficios o contrapartidas para los maestros/as tutores de estas prácticas.**

Las prácticas de los estudiantes de Magisterio (anterior plan de estudios) en centros docentes están reguladas por Orden EyC 838/2003 de 10 de mayo. Estas prácticas se venían realizando en el segundo y tercer curso de *Magisterio*. Con la implantación de la nueva titulación de Grado de Maestro (Plan Bolonia) y con el propósito de regular la realización del módulo *prácticum* -que debe realizar ya durante este curso el alumnado del Grado de Magisterio de la UVA y de la Universidad Pontificia-, la Consejería de Educación ha presentado esta propuesta de nueva Orden. Hay que señalar también que la nueva titulación de grado ahora conlleva una mayor carga horaria para las prácticas en los centros. Las horas del practicum son 500 (50 créditos), de las cuales casi 300 (30 créditos) se tienen que realizar mediante prácticas en centros educativos. Lo mismo ha sucedido con el Master de Profesor de Secundaria (sustituto del antiguo CAP) que contempla 160 horas (16 créditos) de *prácticum presencial* en Centros de Secundaria.

Los STEs hemos planteado durante estos últimos cursos la necesidad de que la Consejería regulara – con negociación- este tipo de prácticas, así como la figura del centro de prácticas y del maestro/a/profesor/a tutor del alumnado que realiza sus prácticas en los centros docentes públicos y concertados. Esta regulación, que con carácter experimental acaba de publicar la Consejería de Educación, supone un avance sobre lo que se ha hecho hasta la fecha. Al menos ahora se establece un procedimiento con los requisitos para que lo soliciten el profesorado y los centros interesados, así como las obligaciones y los beneficios los maestros/as tutores (prácticamente nulos) que conlleva su ejercicio. **Pero STECyL, que realizó las correspondientes alegaciones, no comparte el contenido de esta regulación, perfectamente mejorable en muchos aspectos como el referido a requisitos y de manera especial el de las compensaciones para quienes ejercerán esa importante tarea.** Además no estamos de acuerdo en que la Consejería pueda reconocer de oficio a los centros ni a los tutores de prácticas.

STECyL-i considera que la realización de unas buenas prácticas en los centros educativos por parte de los estudiantes de diferentes titulaciones universitarias de grado y master, cuyo peso horario (créditos) ha crecido muy notablemente en dichas titulaciones, contribuirá de manera importante a mejorar la formación inicial de futuros maestros y profesores de secundaria. Pero para que estas prácticas se desarrollen satisfactoriamente, se ha de escuchar a los centros y a los representantes del profesorado, por lo que emplazamos a Consejería y las Universidades Públicas a escuchar a los centros y a negociar con los sindicatos docentes sobre este asunto. **Reclamamos que ambas instituciones suscriban un convenio marco que concrete el reconocimiento a los centros de prácticas y al profesorado tutor de las mismas. Si la Consejería de Sanidad ha sido capaz de regular este reconocimiento para con los profesionales de la medicina y la enfermería, no entendemos que la Consejería de Educación no lo pueda hacer con su profesorado.**

STECyL-i se va a dirigir formalmente al Consejero de Educación y a los Rectores de las Universidades para reclamar que se abra ese proceso de negociación y tratar de manera global las prácticas del alumnado de Magisterio, Educación Social, Pedagogía, Psicología, Trabajo Social, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y las que realiza el alumnado del Máster del Profesorado de Educación Secundaria y Enseñanzas de Idiomas.

El Secretariado de STECyL-i. 17 de enero de 2012.